

CARÁTULA DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE CAPITAL

NOMBRE DEL PRODUCTO: Inversión Crowdlink			
TIPO DE OPERACIÓN: Financiamiento de Capital			
CAT (Costo Anual Total) _____% Sin IVA para fines informativos y de comparación	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA ORDINARIA: ____% (Fija) MORATORIA: No aplica	MONTO DE CRÉDITO \$ _____ pesos MONEDA NACIONAL	MONTO TOTAL A PAGAR \$ _____ pesos MONEDA NACIONAL
PLAZO DEL CRÉDITO O FINANCIAMIENTO: _____ semanas/meses		Fecha límite de pago: Los días ____ de cada mes Fecha corte: Los días ____ de cada mes	
COMISIONES RELEVANTES			
· Levantamiento de capital: []%		· Reclamación improcedente: N/A	
· Administración anual del SPV: []%		· Gestiones de Cobranza: N/A	
ADVERTENCIAS			
SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES			
Seguro: N/A	Aseguradora:	Cláusula: N/A	
Servicio Adicional: N/A	Prestado por: N/A	Cláusula: N/A	
ESTADO DE OPERACIÓN			
Periodicidad: N/A			
Disponible por correo electrónico Plataforma www.crowdlink.mx Página de Internet www.crowdlink.mx			
Aclaraciones y reclamaciones:			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: [__]			
Correo electrónico: contacto@crowdlink.mx		Teléfono (Opcional): [__]	
Página de Internet: www.crowdlink.mx		Plataforma: www.crowdlink.mx	
Registro de Contratos de Adhesión Núm: [15904-454-040277/01-01001-0424]			
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):			
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet. www.gob.mx/condusef			



CONTRATO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE CAPITAL Y DE COMISIÓN MERCANTIL (EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PORCUANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (EN LO SUCESIVO “CROWDLINK”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CUYO(S) NOMBRE(S) Y DATOS QUEDAN ASENTADOS EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, (EN LO SUCESIVO EL “SOLICITANTE”); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara CROWDLINK, por conducto de su representante legal que:

- a) Es una sociedad mercantil, debidamente constituida bajo las leyes de la república mexicana en vigor, tal y como se desprende de la escritura pública No. 52,457 de fecha 15 de abril del 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, notario público No. 138 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil N-2020030772 (dos mil veinte millones treinta mil setecientos setenta y dos) de fecha 10 de junio de 2020.
- b) Cambió su régimen de PORCUANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la actual 'PORCUANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO', tal y como se desprende de la escritura pública No. 12,513 de fecha 04 de abril de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Guy del Paso Juin, notario público No. 137 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo el folio mercantil No. 2020030772 de fecha 29 de abril de 2022.
- c) Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con la celebración de este Contrato, el correspondiente a su domicilio fiscal que se encuentra ubicado en: Tiburcio Montiel 89, interior 102, Colonia San Miguel Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México y que su página de internet es: www.crowdlink.mx
- d) Es una institución de financiamiento colectivo organizada conforme a las leyes mexicanas y debidamente autorizada para operar y llevar a cabo operaciones de financiamiento colectivo de capital, según lo autorizó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio número P417/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de octubre del 2021.
- e) Su representante cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para celebrar este Contrato y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- f) Todas las actividades objeto de este Contrato se encuentran previstas dentro de su objeto social y son reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- g) Administra, opera y controla la plataforma de financiamiento colectivo y su respectiva infraestructura tecnológica denominada *Plataforma Crowdlink* ubicada en la página de internet: www.crowdlink.mx. En la *Plataforma Crowdlink* se señalarán en todo momento, el tipo de financiamientos colectivos que puede requerir el SOLICITANTE a través de la misma. En caso de que se ofrezcan diversos tipos de financiamiento colectivo, se señalarán con claridad los términos y condiciones de cada uno de ellos.
- h) A través de la *Plataforma Crowdlink* se crea una red de inversionistas interesados en participar en cualquiera de los Proyectos, término según se define más adelante en este Contrato, mismos que se describen y detallan en la misma *Plataforma Crowdlink*.
- i) Los procesos y operaciones que realiza CROWDLINK han sido aprobados por la CNBV y se encuentran regulados por los artículos 15 y 16 de la LRITF, término que se define más adelante en este Contrato.
- j) El Contrato fue inscrito ante el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), bajo el folio número: **15904-454-040277/01-01001-0424**.
- k) Se formulan las siguientes indicaciones en favor del INVERSIONISTA: **(i)** Al momento de celebrarse el Contrato, se le hace entrega de manera electrónica a través del correo electrónico del INVERSIONISTA, de un ejemplar del presente Contrato así como todos sus anexos, mismos que consisten en: Carátula del Contrato de Adhesión, Anexo de Disposiciones Legales, Anexo A y Tabla de Amortización. En su caso, CROWDLINK podrá por cuestiones de

certeza realizar **(ii)** La Carátula, que se entrega al momento de formalizarse este acuerdo de voluntades, forma parte integrante del Contrato. **(iii)** Al momento de la celebración de la operación del Crédito (término que se define más adelante) se entrega la Tabla de Amortización, misma que cumple con las características señaladas en el artículo 17 de las Disposiciones Fintech. **(iv)** El formato de este Contrato de Adhesión, así como el Anexo de Disposiciones Legales que se encuentren vigentes, podrán consultarse en el RECA a cargo de la CONDUSEF, mismos que de igual forma estarán disponibles en todo momento en las oficinas y sucursales de CROWDLINK, así como en la *Plataforma Crowdlink*, para cualquier tipo de consulta.

- l) Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción VIII de las Disposiciones Fintech, está obligado a validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del SOLICITANTE.
- m) Sus redes sociales para cualquier tipo de consulta relativa al Contrato, son las señaladas en la Cláusula Vigésima Cuarta de este mismo.

II. Declara el SOLICITANTE, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad si se trata de una persona física; o de ser una persona moral, por conducto de su representante legal, que:

(En caso de ser una persona física)

- a) Es una persona física mayor de edad, con plena capacidad legal de goce y ejercicio suficientes para comparecer y obligarse bajo los términos y condiciones de este Contrato, su correspondiente celebración, firma y formalización, en el entendido a que previamente ha solicitado a CROWDLINK la celebración de este Contrato.
- b) Manifiesta que los datos personales que proporcionó y que se encuentran detallados en la Carátula del Contrato de Adhesión y/o la demás información y la documentación proporcionada y relacionada con la operación de este Contrato, ya sea de manera física y/o a través de la *Plataforma Crowdlink*, son veraces y reflejan su situación financiera, contable, legal y administrativa, la cual sirvió de base para la celebración de este Contrato, misma que no ha sufrido modificación ni cambio alguno a la fecha de celebración del mismo..

(En caso de ser una persona moral)

- a) Es una persona moral legalmente constituida, según consta en la escritura pública número (...) de fecha (...), otorgada ante la fe del licenciado (insertar nombre completo), titular de la Notaría Pública número (...) de (insertar localidad), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [insertar localidad], mediante folio mercantil número (...) en fecha (...) y su clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) es (...).
- b) Su representante legal cuenta con facultades legales de goce y ejercicio suficientes y necesarias para celebrar este Contrato y obligar a su representada en los términos de este, como se desprende de la escritura pública número (...) de fecha (...), otorgada ante la fe del licenciado (insertar nombre completo), titular de la Notaría Pública número (...) de (insertar localidad), las cuales a la fecha no le han sido modificadas, limitadas y/o revocadas en forma alguna.

(El resto de las Declaraciones aplican tanto a persona física como persona moral)

- c) Los fondos mediante los cuales restituirá los Financiamientos que reciba a través de la *Plataforma Crowdlink*, deberán ser en todo momento provenientes de fuentes lícitas, propios y de origen lícito, producto de su actividad comercial, mercantil, profesional y/o laboral lícitas. Así mismo reconoce y acepta que los Recursos que perciba de las Inversiones, deberán ser destinados única y exclusivamente para los fines del o los Proyecto(s) de acuerdo a lo señalado en la *Plataforma Crowdlink*.
- d) La información que ingresó en la *Plataforma Crowdlink* es verdadera, correcta, completa y vigente.
- e) Es bajo su propia voluntad mediante la firma del presente Contrato, el solicitar los servicios financieros que proporciona CROWDLINK a través de la *Plataforma Crowdlink* y con ello tener la posibilidad de que su(s) Proyecto(s) pueda(n) ser sujeto(s) a Financiamiento(s) por parte de los Inversionistas que forman parte de dicha *Plataforma Crowdlink*.
- f) CROWDLINK le ha informado a través de la *Plataforma Crowdlink* que mantiene un canal de comunicación abierto para cualquier duda, aclaración, reclamación o consulta que pudiera surgir, será a través de la línea telefónica: 5551609091 o a través de correo electrónico para atención a clientes en: contacto@crowdlink.mx.

Que conoce y acepta que el uso del correo electrónico y en general el uso de medios de comunicación electrónicos tiene el riesgo de su utilización indebida, así como de que la información transmitida por los mismos pueda ser conocida e incluso utilizada por terceros para fines diversos a los deseados o contratados.

- g) Es de su conocimiento que ninguna operación financiera o valor que se adquiere a través de la *Plataforma Crowdfund* ni los documentos que con motivo de la realización del Financiamiento se genere, son susceptibles de inscripción en el Registro Nacional de Valores y que los valores representativos del capital social de su empresa o negocio sujeto al Financiamiento, de igual forma no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores.
- h) Acepta que cualquier información contenida en la *Plataforma Crowdfund* o proporcionada por CROWDFUND no constituye bajo ninguna circunstancia una asesoría, sugerencia o invitación para que acepte y reciba el Financiamiento, mismo que realiza por voluntad propia después de haber analizado de forma independiente toda la información relevante.
- i) En la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia ni lesión y que lo otorgan con plena capacidad legal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Los términos con mayúsculas que se utilizan en el presente Contrato tendrán los siguientes significados, sin distinción a si se usan en singular o plural en el contexto de este Contrato:

Aceptación de Proyecto: Significa la aceptación que, en su caso un Inversionista suscriba a través de la *Plataforma Crowdfund*, en la cual el Inversionista apruebe y acepte las características, términos, condiciones y Rendimientos de cada uno de los Proyectos respecto a los cuales decida realizar Inversión(es).

CNBV: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CONDUSEF: Significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Criterios de Evaluación: Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

Crowdfund: Significa PorCuanto, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Financiamiento Colectivo.

Cuenta Crowdfund: Significa la cuenta proporcionada por CROWDFUND, con la que contará el SOLICITANTE una vez que haya realizado su registro en la *Plataforma Crowdfund*, a través de la cual podrá consultar el estado del o los Proyecto(s) y mediante la cual podrá revisar si algún Inversionista ha realizado alguna Inversión a favor de su(s) Proyecto(s), así como para consultar sus saldos y movimientos.

Cuenta Bancaria del Solicitante: Significa la cuenta bancaria que el SOLICITANTE tenga aperturada a su nombre con alguna entidad financiera y que se señala en este Contrato, mediante la cual el INVERSIONISTA podrá transferir cualesquier monto a la Cuenta Crowdfund, misma a la cual CROWDFUND se obliga a realizar cualquier traspaso por concepto de Financiamiento de cantidades, incluyendo Rendimientos, conforme a lo establecido en el Clausulado del presente Contrato. El INVERSIONISTA podrá modificarla, previa notificación por escrito a CROWDFUND con al menos 10 (diez) días de anticipación, debiendo entregar toda aquella información que CROWDFUND le requiera para verificar su información.

Disposiciones Fintech: Significa las Disposiciones de Carácter General de la CONDUSEF en materia de Transparencia y Sanas Prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

Evaluación de Proyectos: Significa el proceso de revisión que realiza CROWDFUND, por el cual se someten todos y cada uno de los Proyectos antes de ser registrados y ofertados a los Inversionistas en la *Plataforma Crowdfund*, mismo proceso de revisión que se describe a detalle al ingresar en la *Plataforma Crowdfund*.

Financiamiento: Significa el financiamiento colectivo de capital al cual tendrá derecho el SOLICITANTE a percibir, en virtud a la(s) Inversión(es) que en su caso los Inversionistas o Grupo de Inversionistas realicen a favor del o los Proyecto(s) del SOLICITANTE, a través de la *Plataforma Crowdfund*, siendo este el objeto de celebración de este Contrato.

Grupo de Inversionistas: Significa el conjunto de inversionistas que participan en uno a varios Proyectos.

Información Confidencial: Significado que se le atribuye en la Cláusula Décima del presente Contrato.

Inicio de un Proyecto: Significa el momento en el que aceptados los términos, condiciones y plazos de un Proyecto por parte del Inversionista y otorgado su consentimiento para ello a través de la *Plataforma Crowdfund*, se transfieren los recursos de una Inversión directamente al SOLICITANTE.

Inversión: Significa la operación financiera mediante la cual el Inversionista realiza uno o varios financiamientos colectivos de capital mediante aportaciones económicas a cualquiera de el o los Proyecto(s) del SOLICITANTE que estén incorporados en la *Plataforma Crowdfund*. En el entendido a que cada uno de los Proyectos tendrá sus propias particularidades, plazos, vigencias y rendimientos.

Inversionista: Significa cualquier persona física o moral que realice una Inversión en algún o algunos de el o los Proyecto(s) del SOLICITANTE por medio de la *Plataforma Crowdfund*.

LRITF: Significa la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

Monto Total del Financiamiento: Significa el valor total monetario al cual equivaldrá el Financiamiento al cual se somete un Proyecto total en específico y mismo que se solicita a los Inversionistas a través de la *Plataforma Crowdfund*.

Operación: Significa cualquier acción que el SOLICITANTE pueda realizar dentro de la *Plataforma Crowdfund* al ingresar en la misma, utilizando la Cuenta Crowdfund con las claves de acceso correspondientes.

Plazo de Solicitud de Financiamiento: Significa el plazo que tendrá el Inversionista y Grupo de Inversionistas para aceptar los términos y condiciones de un Proyecto en específico y aprobar la realización de algún Financiamiento, mismo que no podrá exceder de 5 (cinco) meses contados a partir de la publicación del Proyecto correspondiente en la *Plataforma Crowdfund*.

Porcentaje Individual de Participación: Significa el porcentaje parcial de participación que le corresponde a un Inversionista en particular y en relación a un determinado Proyecto, derivado de la Inversión que este realice al mismo. En el entendido a que el 100% (cien por ciento) del valor total de cada Proyecto corresponde al monto total requerido por el SOLICITANTE para el desarrollo de su Proyecto.

Proceso de Financiamiento: Significa el proceso que resulta a partir de que un Proyecto que, concluida la Evaluación de Proyectos y la aprobación por parte de CROWDLINK, se someta a una o varias Inversión(es) a través de la *Plataforma Crowdlink*, y hasta que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: **(i)** el Financiamiento correspondiente sea aprobado y confirmado por escrito por parte del SOLICITANTE, o **(ii)** concluya el Plazo de Solicitud de Financiamiento sin que se recabe el 100% (cien por ciento) del Monto Total del Financiamiento o, **(iii)** habiéndose recabado el 100% (cien por ciento) del Monto Total del Financiamiento requerido, el Solicitante no confirme por escrito y concluya el Financiamiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de que se dé por concluida la Aceptación de Proyecto por parte de el o los Inversionistas o el Grupo de Inversionistas.

Proyecto: Significa la(s) empresa(s), negocio(s) o desarrollo(s) comercial(es) respecto a el o los cual(es) el Solicitante es titular siendo sujeto(s) de cualquier tipo de Inversión por parte del INVERSIONISTA a través de la *Plataforma Crowdlink*.

RECA: Significa el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.

Recursos: Significan los montos que acuerden y comprometan los Inversionistas como parte de las(s) Inversión(es) para llevar a cabo un Financiamiento de Proyecto(s), dentro del Plazo de Solicitud de Financiamiento, a través de la *Plataforma Crowdlink*.

Rendimiento: Significa la utilidad o ganancia obtenida por el Inversionista por haber realizado cualquier tipo de Inversión en alguno o varios de los Proyectos.

Solicitante: Tiene el significado que se le atribuye en el proemio del presente Contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

Por medio del presente Contrato, el SOLICITANTE pondrá a disposición y consideración de CROWDLINK, a través de la *Plataforma Crowdlink*, Proyecto(s) para ser sujetos al procedimiento de la Evaluación de Proyectos por parte de CROWDLINK, con la finalidad de que los Inversionistas o Grupo de Inversionistas puedan otorgar Financiamiento(s) para dicho(s) Proyecto(s) a través de la *Plataforma Crowdlink*, en los términos y condiciones señalados en el presente Contrato y con las características especificadas para cada uno de dicho(s) Proyecto(s) y que de igual forma se podrán consultar en todo momento en la *Plataforma Crowdlink*.

El SOLICITANTE deberá de cumplir con todos los requisitos que CROWDLINK le solicite así como entregar todos los documentos que se establecen en la *Plataforma Crowdlink* para que el o los Proyecto(s) puedan ser sujetos al procedimiento de Evaluación de Proyectos. De igual forma, el SOLICITANTE está de acuerdo y reconoce que CROWDLINK no estará obligado a realizar alguna Evaluación de Proyectos, si no se cumplen en tiempo y forma con todos los requisitos correspondientes. El procedimiento de Evaluación de Proyectos de igual forma se encuentra detallado dentro de la *Plataforma Crowdlink* para cualquier tipo de consulta de parte del SOLICITANTE.

Una vez que el SOLICITANTE haya satisfecho los requisitos y entregado los documentos a los que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior, CROWDLINK le confirmará al SOLICITANTE que el o los Proyecto(s) han ingresado al proceso de Evaluación de Proyectos.

En caso de que CROWDLINK apruebe el o los Proyecto(s), este deberá notificárselo al SOLICITANTE por escrito y/o a través de la *Plataforma Crowdlink* en un término no mayor a 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la confirmación de inicio del proceso de Evaluación de Proyectos que CROWDLINK le haga al SOLICITANTE y CROWDLINK en la misma instancia, le entregará por escrito y/o a través de la *Plataforma Crowdlink*, una propuesta o documento mediante el cual se señale lo siguiente: **(i)** el Monto Total del Financiamiento autorizado y el cual se señalará en la *Plataforma Crowdlink* **(ii)** los términos y condiciones del Financiamiento por cada uno de los Proyectos que en su caso sean sujetos a Financiamientos y **(iii)** la vigencia a la cual estará sujeta la publicación del o los Proyecto(s) que en su caso haya(n) sido autorizado(s) por CROWDLINK en la *Plataforma Crowdlink*.

Posteriormente y en el supuesto de que el SOLICITANTE esté de acuerdo con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, este deberá aprobar y aceptar de forma expresa los términos y condiciones del o de los Financiamiento(s) según corresponda(n) a través de la *Plataforma Crowdlink* y/o por escrito, para que CROWDLINK a más tardar el siguiente día hábil contado a partir de la aprobación del SOLICITANTE, CROWDLINK pueda dar de alta y subir el o los Proyecto(s) correspondiente(s) a la *Plataforma Crowdlink* y este o estos pueda(n) ser consultado(s) y visible(s) para los Inversionistas en dicha *Plataforma Crowdlink*.

Los términos y condiciones de cada uno de los Financiamientos, no podrán ser modificados por ninguna de las PARTES una vez que comience el Proceso de Financiamiento. El presente Contrato regirá la relación entre las PARTES respecto a su objeto.

TERCERA. FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE CAPITAL.

3.1. Selección de Proyectos.

Los criterios para seleccionar los Proyectos del Solicitante objeto de Inversiones, la información y documentación que se analiza para tales efectos y las actividades que realiza para verificar la veracidad de dicha información y documentación, incluyendo si cuentan con otro financiamiento colectivo obtenido en CROWDLINK, se pone a disposición del SOLICITANTE a través de la siguiente página web: <https://www.crowdlink.mx/proyectos>.

3.2. Límites de los montos.

Las solicitudes para financiamiento colectivo de no podrán ser mayores al equivalente en moneda nacional a 1'670,000 UDI's de acuerdo con el artículo 47 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

Crowdlink podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) autorización para que las Operaciones a que se refiere esta fracción, puedan celebrarse por montos equivalentes en moneda nacional superiores a 1'670,000 UDI's y hasta por 6'700,000 UDI's. A fin de otorgar la autorización respectiva, la CNBV analizará que la metodología de CROWDLINK incorpore elementos adicionales a los que se refiere el Título Tercero, Capítulo II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

En ningún caso, CROWDLINK podrá publicar en su Plataforma solicitudes de financiamiento cuando con ello el mismo Solicitante obtenga recursos que excedan del equivalente en moneda nacional a 7'370,000 UDI's.

CROWDLINK tiene 3 tipos de niveles, los cuales son los siguientes:

Nivel 1: desde \$600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y hasta \$1'000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) para startups en etapas tempranas.

Nivel 2: desde \$1'000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) y hasta \$3'000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) para empresas pequeñas o startups en etapas más avanzadas.

Nivel 3: desde \$3'000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) y hasta \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) para empresas medianas o startups en etapas consolidadas.

CUARTA. PROCESO DE FINANCIAMIENTO.

Conforme a los términos, condiciones, procedimientos y plazos señalados en la Cláusula Primera del presente Contrato y una vez que se haya agotado el procedimiento de Evaluación de Proyectos pertinente y el o los Proyecto(s) del Solicitante se encuentre(n) publicado(s) a través de la *Plataforma Crowdlink*, estos se pondrán a disposición y vista de los Inversionistas, señalando el Plazo de Solicitud de Financiamiento, mismo que no podrá exceder de 5 (cinco) meses contados a partir de la publicación del Proyecto correspondiente en la *Plataforma Crowdlink*.

El SOLICITANTE acepta y está conforme que, una vez que el o los Proyecto(s) que correspondan estén en Proceso de Financiamiento durante el plazo antes señalado y hasta que el o los mismos cuenten con el 100% (cien por ciento) del Monto Total del Financiamiento por parte de un Inversionista o el Grupo de Inversionistas, el o los Proyecto(s) será(n) sujeto(s) a un Financiamiento. Por lo que una vez que se satisfaga el requisito de alcanzar el Monto Total del Financiamiento, CROWDLINK hará ello del conocimiento del SOLICITANTE, a través de la *Plataforma Crowdlink*, para efectos de que el SOLICITANTE realice la confirmación y aceptación del Financiamiento correspondiente, éste tendrá un periodo de 30 (treinta) días hábiles para ello, de lo contrario y transcurrido el plazo antes señalado, el Financiamiento será cancelado, dejando de surtir efectos legales entre las PARTES, retro trayéndose las cosas al estado en el que se encontraban al momento en que se dio por confirmado el Monto Total del Financiamiento.

No obstante lo anterior, el SOLICITANTE reconoce y acepta que los Inversionistas tendrán el derecho de retirar cualesquiera de sus Recursos que se encuentren en su cuenta personal de la Plataforma Crowdlink previamente y hasta antes del Inicio de un Proyecto según corresponda. Esta operación del Inversionista o Grupo de Inversionistas se verá reflejado en la *Plataforma Crowdlink* de manera inmediata y en tiempo real y se actualizará el Monto Total del Financiamiento como consecuencia del retiro de los Recursos pertinentes.

El SOLICITANTE reconoce y acepta que, una vez que el o los Proyecto(s) que corresponda(n) estén en Proceso de Financiamiento y cuenten con el 100% (cien por ciento) del Monto Total del Financiamiento, CROWDLINK tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que entre en vigor dicho Proceso de Financiamiento, para entregar la totalidad de los Recursos objeto del Financiamiento correspondiente a través del vehículo financiero correspondiente y lo hará de su conocimiento en la *Plataforma Crowdlink*. Una vez que se encuentren los Recursos en el vehículo financiero correspondiente y a disposición del SOLICITANTE, este último tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para aceptar la operación en la *Plataforma Crowdlink*, utilizando su Cuenta Crowdlink y CROWDLINK liberará los Recursos y se los entregará mediante transferencia electrónica bancaria a la Cuenta Bancaria del Solicitante a más tardar el día hábil siguiente de la confirmación del SOLICITANTE.

QUINTA. APORTACIONES AL PROYECTO.

El SOLICITANTE reconoce y acepta que las aportaciones de Recursos del Inversionista o Grupo de Inversionistas se sumarán para consolidar el Monto Total del Financiamiento de un Proyecto en el Plazo de Solicitud de Financiamiento y que, a partir del Inicio de un Proyecto, surtirán efectos los derechos y obligaciones entre las PARTES.

En caso de que no se recabe el 100% (cien por ciento) del Monto Total del Financiamiento o el SOLICITANTE no confirme por escrito y/o a través de la *Plataforma Crowdlink* los términos del Financiamiento que sean aplicables, CROWDLINK devolverá al Inversionista o al Grupo de Inversionistas las aportaciones íntegras que este o estos hayan realizado.

En caso de que no existan fondos suficientes en las cuentas Crowdlink del Inversionista o de alguno(s) miembro(s) del Grupo de Inversionistas y que estos sean sujetos a Inversiones, CROWDLINK no estará obligado a realizar o concluir el Financiamiento a favor del SOLICITANTE, mismo que desde este momento reconoce que mantendrá en paz y a salvo a CROWDLINK de cualquier tipo de responsabilidad o reclamación por dicha situación en razón de que dicha circunstancia relacionada con la falta de fondos, de ninguna manera es una cuestión imputable a CROWDLINK. Sin embargo, el SOLICITANTE podrá comunicarse a la UNE de CROWDLINK para resolver cualquier tipo de duda o aclaración, datos e información que se señalan más adelante en este Contrato.

SEXTA. FINANCIAMIENTOS DE CAPITAL.

Una vez que el SOLICITANTE hubiere confirmado a través de la *Plataforma Crowdlink* un Financiamiento y CROWDLINK le haga entrega de los Recursos pertinentes de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el párrafo último de la

Cláusula Cuarta de este Contrato, el SOLICITANTE reconoce y acepta que aquel Inversionista o Grupo de Inversionistas que haya aportado sus Recursos correspondientes para llevar a cabo el Financiamiento, este o estos será(n) acreedor(es) del Porcentaje Individual de Participación del o los Proyecto(s) correspondientes derivado de la Inversión que realizaron, en el entendido a que cada Inversionista tendrá una participación proporcional a los Recursos que haya aportado con respecto del Monto Total del Financiamiento.

Las especificaciones técnicas y jurídicas, información, términos y condiciones de uso del vehículo financiero a través del cual se realiza(n) la(s) Inversión(es) y el desarrollo y operación de los Financiamiento(s), se encontrarán señalados e incluidos en la *Plataforma Crowdfund* junto con las características, términos y condiciones de un Financiamiento para un Proyecto y deberán ser aprobados por el SOLICITANTE previo a que se comience cualquier Proceso de Financiamiento.

El SOLICITANTE reconoce, acepta y acuerda que CROWDFUND de ninguna forma fungirá como intermediario entre el Inversionista y/o el Grupo de Inversionistas, según sea el caso, frente al SOLICITANTE, sino que CROWDFUND únicamente es el encargado de publicar el o los Proyecto(s) del SOLICITANTE a través de la *Plataforma Crowdfund* para el conocimiento de los Inversionistas registrados en la misma *Plataforma Crowdfund*, y en caso de consolidarse algún Proceso de Financiamiento, entregar al SOLICITANTE los Recursos pertinentes de la(s) Operación(es) de el o los Financiamiento(s) a través y de forma directa mediante el vehículo financiero de Inversión que forma parte de la *Plataforma Crowdfund*.

SÉPTIMA. COMISIONES.

Comisión por Éxito

El Solicitante acepta y reconoce que CROWDFUND tendrá derecho a cobrar una **Comisión por Éxito** equivalente al % (por ciento) calculada sobre el monto total de cada uno de los Financiamientos que obtenga mediante el uso de la *Plataforma Crowdfund*.

Periodicidad: La **Comisión por Éxito** será cobrada por evento, en cada ocasión que el Solicitante disponga de un Financiamiento exitoso que haya sido recabado a través de la *Plataforma Crowdfund*.

Método de Cálculo: La **Comisión por Éxito** será calculada al multiplicar la cantidad toda a la que ascienda cada uno de los Financiamientos que sean dispuestos por parte del Solicitante, multiplicada por el porcentaje al que se hace referencia en la presente cláusula, más el Impuesto al Valor Agregado vigente.

La referida **Comisión por Éxito** será exigible y por lo tanto cobrada y descontada al Solicitante al momento que se lleve a cabo la disposición de cada uno de los Financiamientos concretados y que se realicen, en pesos mexicanos, moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, la Comisión se establece en la Carátula del presente Contrato.

Comisión por Administración:

El Solicitante acepta y reconoce que CROWDFUND tendrá derecho a cobrar una **Comisión por Administración** equivalente al % (por ciento) calculada sobre el monto total de cada uno de los Financiamientos que obtenga mediante el uso de la *Plataforma Crowdfund*.

Periodicidad: La **Comisión por Administración** será cobrada por de forma anual. Podrá ser pagadera de forma semestral, y comenzará después de los primeros 12 meses posterior a que el Solicitante disponga de un Financiamiento exitoso que haya sido recabado a través de la *Plataforma Crowdfund*.

Método de Cálculo: La **Comisión por Administración** será calculada al multiplicar la cantidad toda a la que ascienda cada uno de los Financiamientos que sean dispuestos por parte del Solicitante, multiplicada por el porcentaje al que se hace referencia en la presente cláusula, más el Impuesto al Valor Agregado vigente.

OCTAVA. TÉRMINOS DEL FINANCIAMIENTO.

Los términos y características de un Financiamiento se determinarán únicamente con base en los Criterios de Evaluación y mismos que se ponen a disposición del SOLICITANTE como a los Inversionistas a través de la siguiente página web: <https://www.crowdfund.mx/> que forma parte de la *Plataforma Crowdfund* para cada uno de los Proyectos. Esta es únicamente una estimación conforme a la evaluación que se realice a cada Proyecto y bajo ningún concepto constituirá ninguna recomendación al SOLICITANTE sobre la conveniencia de obtener algún Financiamiento o los términos y condiciones de los mismos.

El SOLICITANTE reconoce que CROWDFUND no tiene una obligación de otorgar el o los Financiamiento(s), ni de garantizarlo(s) toda vez que depende(n) intrínsecamente y directamente de los Recursos por parte de los Inversionistas o Grupo de Inversionistas, y asimismo conoce que la obtención de financiamientos de capital incluye ciertos riesgos, por lo que libera a CROWDFUND de cualquier responsabilidad a su cargo por consecuencia de pérdida de cualquier tipo que resulte del objeto del presente Contrato y/o los fines del(los) Proyecto(s) y/o la rentabilidad de los mismos. Lo anterior, sin que pueda estimarse esta liberación de responsabilidad como una renuncia injustificada de derechos por parte del Solicitante, sino que efectivamente, CROWDFUND de ninguna forma puede ser responsabilizado de la existencia de pérdidas en caso de que costo del financiamiento llegase a ser mayor a la utilidad que el Solicitante obtenga derivado de la conclusión o ejecución del Proyecto que corresponda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes mantendrán la confidencialidad de los documentos, datos e información, ya sea escrita, tangible o intangible, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, cintas, grabaciones, discos ópticos, microfilmes o cualquier otro medio de soporte, de carácter técnico, comercial, legal, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole, así como cualquier otra documentación, datos e información o cualquier otra información relacionada con el presente Contrato, los Proyectos y la Evaluación (la "Información Confidencial"), salvo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de sus obligaciones al amparo del mismo.

El Solicitante únicamente podrá revelar la Información Confidencial a terceros en la medida en que así lo requiera la ley aplicable o sea ordenado por autoridad o tribunal competente.

DÉCIMA. NO CIRCUNVENCIÓN.

El Solicitante acepta que una vez que haya obtenido su registro en la Plataforma Crowdlink, se obliga a no buscar y/o mantener ningún contacto y/o entablar alguna negociación con ninguno de los Inversionistas, de alguna otra forma que no sea a través de la Plataforma Crowdlink. En caso de que el Solicitante incumpla con lo anteriormente descrito se obliga al pago de los daños y perjuicios que genere a Crowdlink, al Grupo de Inversionistas y/o a cualquier tercero.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES.

Las partes expresamente reconocen que son partes independientes entre sí y que salvo por este Contrato no existe ninguna relación o vínculo entre ellas. Consecuentemente, ninguna de las partes podrá ostentarse como socio o asociado o representar de cualquier forma a la otra parte frente a terceros.

Asimismo, las partes reconocen y aceptan que no existe relación o vínculo laboral alguno entre los empleados de una de las partes y la otra parte, y que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de relación de carácter laboral entre éstas, toda vez que dicho personal dependerá única y exclusivamente de la parte que lo contrató, por lo que en ningún caso y bajo ningún concepto y/o circunstancia ninguna de las partes podrá ser considerada como patrón directo o sustituto del personal de la otra parte. En este sentido, las partes, en su carácter de patrón de su respectivo personal, serán responsables de las relaciones laborales con el personal que utilicen para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato, y se obligan a sacar a la otra parte en paz y a salvo de cualquier reclamación, demanda o litigio que su personal o contratistas intenten en contra de éstas derivado de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. LA PLATAFORMA CROWDLINK.

El Solicitante acuerda y acepta haber leído y aceptado de forma íntegra los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma, ratificando el otorgamiento de su consentimiento aceptándolos de forma expresa mediante la firma del presente Contrato, y entiende el alcance de sus obligaciones y derechos derivados de los mismos, asumiendo así las obligaciones a su cargo que derivan de su consentimiento, sin que exista error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar su consentimiento. Los Términos y Condiciones se encuentran disponibles para el Solicitante en la página de internet de Crowdlink, www.crowdlink.mx/terminos-y-condiciones, mismos que se tienen por reproducidos en el presente Contrato en su totalidad.

(a) El Solicitante al momento de darse de alta en la Plataforma Crowdlink, generará una contraseña con la cual tendrá acceso a dicha plataforma. Una vez autorizado el registro, el Solicitante a través de la Plataforma Crowdlink podrá acceder a los diferentes módulos y servicios que brinda Crowdlink, mismos que han sido previamente informados al Solicitante, incluyendo sin limitar, concretar fondeos, aportaciones, retiros, entre otros. Crowdlink mantendrá un registro de todos los movimientos de las cuentas del Solicitante.

La custodia y el uso de la mencionada contraseña serán de exclusiva responsabilidad del Solicitante.

El Solicitante reconoce y acepta como medio de comunicación entre las partes la Plataforma Crowdlink que se encuentra a su disposición a través de su clave y contraseña personales o, en su caso, a través de la(s) cuenta(s) de correo electrónico descritas en la Carátula de presente Contrato y las páginas de Internet y/o dominios propiedad de Crowdlink.

En los términos de lo establecido en el Código de Comercio, las partes convienen que la contraseña generada por el Solicitante sustituirá su firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde se evidencie el uso de la contraseña, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio.

Crowdlink quedará liberado de cualquier responsabilidad a su cargo al ejecutar instrucciones recibidas a través de medios de acceso que ha puesto a disposición de Crowdlink y atribuirá a él su uso aun cuando su contraseña hubiese sido extraviada o robada.

Crowdlink por ningún motivo estará obligado a identificar ni verificar la dirección IP desde la cual el Solicitante accede a la Plataforma Crowdlink y/o a su Cuenta Crowdlink.

El Solicitante a través de la Plataforma Crowdlink, tendrá acceso a su estado de cuenta y al detalle de sus movimientos.

El Solicitante reconoce y acepta en su totalidad los términos y condiciones de la Plataforma Crowdlink y/o la Cuenta Crowdlink, así como los riesgos que implica su uso y reconoce el uso de la Plataforma Crowdlink como el medio para conocer su estado de cuenta, movimientos, fondear, retirar y para realizar cualquier tipo de operaciones disponibles o aquéllas que ponga a su disposición Crowdlink en un futuro.

El Solicitante manifiesta que cualquier retiro de la Cuenta Crowdlink se hará a la cuenta bancaria registrada, mediante depósito o transferencia electrónica mediante las instrucciones de retiro que realice el Solicitante a Crowdlink a través de la Plataforma Crowdlink y/o por los medios establecidos y autorizados.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.

El Solicitante no podrá ceder el presente Contrato ni sus derechos u obligaciones conforme al mismo, en todo o en parte a cualquier otra Persona, sin previo consentimiento por escrito por Crowdlink.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Solicitante reconoce y acepta para todos los efectos y fines a que haya lugar que Crowdlink, al momento de la obtención de los datos personales y la celebración de este contrato, puso a disposición de forma clara e indubitable el aviso de privacidad respectivo. Para más información acerca del tratamiento de datos y sus respectivos derechos y obligaciones, el Solicitante y las personas puede acceder al aviso de privacidad a través de la página de Internet www.crowdlink.mx.

Asimismo, el Solicitante reconoce y acepta que mediante la firma del presente Contrato otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales y/o sensibles y/o financieros y/o patrimoniales, incluyendo sin limitar transferencias de datos, declarando haber sido informado(s) del derecho por virtud del cual podrá(n) en cualquier momento acceder a, limitar el uso o divulgación, así como rectificar, cancelar u oponerse al uso, tratamiento o transferencia de sus datos personales, salvo en los casos en que Crowdlink no esté obligado, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. El Solicitante reconoce que Crowdlink hizo de su conocimiento el alcance y contenido legal de este Contrato, así como sus comisiones, gastos, cargos y demás condiciones específicas del mismo, por lo que lo firman de conformidad.

Para los efectos de lo anterior, se deberá entender como tratamiento a la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIONES ADICIONALES DEL SOLICITANTE.

El Solicitante reconoce que Crowdlink está obligada por ley a proporcionar a las autoridades judiciales y regulatorias, así como a las personas que éstos señalen, información sobre las Operaciones que realiza con sus clientes. Adicionalmente, el Solicitante podrá autorizar de forma expresa a Crowdlink para que directamente o por conducto de personas físicas y/o morales, pueda efectuar cualquier investigación que considere pertinente y comparta la información, incluyendo sin limitar aquella que pueda contener datos personales del Solicitante que llegue a ser de su conocimiento con otras empresas pertenecientes al grupo de negocios de Crowdlink, incluyendo sin limitar, el uso de dicha información para fines estadísticos, publicitarios o mercadotécnicos, así como para recibir publicidad de otros productos o servicios de Crowdlink o de empresas pertenecientes al mismo grupo. El Solicitante podrá en cualquier momento revocar su autorización para que Crowdlink envíe publicidad al Solicitante, o utilice su información con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. COMISIÓN MERCANTIL.

(a) El SOLICITANTE, en términos de lo establecido en la Cláusulas Cuarta y Quinta de este Contrato, en este acto designa a CROWDLINK como su mandatario y le otorga una comisión mercantil en términos del artículo 274 del Código de Comercio para que CROWDLINK por cuenta del SOLICITANTE realice exclusivamente los siguientes actos: para la solicitud de Financiamientos en su nombre y representación al Grupo de Inversionistas, a través de la Plataforma Crowdlink.

Crowdlink en el presente acto acepta la comisión mercantil que se le confiere conforme al presente Contrato.

(b) Crowdlink se obliga a:

i. Recibir cualquier notificación, aviso, respecto a consultas que tengan los Inversionistas respecto a los Proyectos a nombre del Solicitante como mandante al amparo y de conformidad con lo pactado en el presente Contrato y el Proyecto,

ii. El Solicitante (en lo individual y no de manera solidaria) indemnizará y sacará en paz y a salvo a CROWDLINK como mandatario, de cualquier responsabilidad que resulte o derive de su desempeño como comisionista al amparo del presente Contrato y respecto de cualquier Proyecto. Dicha indemnización será respecto de todas y cada una de las responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, sanciones, acciones, sentencias, demandas, costos, gastos o desembolsos de cualquier tipo o naturaleza (incluyendo honorarios de abogados) que pudieran imponerse o señalarse en contra de, o en los que pudiera incurrir, el mandatario como resultado de su encargo de conformidad con los términos del presente Contrato, salvo en caso de culpa, negligencia o dolo por parte del Mandatario. La obligación de indemnizar al Crowdlink establecida en la presente Cláusula a cargo del Solicitante sobrevivirá por un periodo de 3 (tres) años posteriores a la terminación del presente Contrato, independientemente de la causa o motivo de terminación.

Las Partes reconocen que la presente comisión mercantil no será en ningún momento discrecional respecto a la aceptación y confirmación de cualquier Financiamiento, en el entendido que el Solicitante deberá de aprobar y autorizar expresamente la realización de cualquier Financiamiento, así como sus términos y condiciones.

Lo anterior, en el entendido que el Solicitante será el único responsable en dar respuesta a las notificaciones, avisos y consultas que le haga llegar CROWDLINK.

17.1 Registro, Aceptación y Rechazo de Instrucciones.

CROWDLINK llevará un registro de las instrucciones, aceptaciones y autorizaciones que el Solicitante le otorgue, mismas que formarán parte integral del presente Contrato.

CROWDLINK se reserva el derecho de aceptar o rechazar instrucciones por parte del Solicitante, cuando a su juicio sean en contravención a lo establecido en el presente Contrato, las características, términos y condiciones de cualquier Proyecto, los intereses de CROWDLINK o el Grupo de Inversionistas, o sean contrarias a la Legislación Aplicable o cualesquier políticas de Crowdlink. En caso de rechazar alguna instrucción, CROWDLINK lo hará del conocimiento del Solicitante por email o mediante la Plataforma Crowdlink.

17.2 Ratificación de Actos.

El Solicitante deberá ratificar cualquier acto que CROWDLINK le solicite, en cumplimiento de la comisión mercantil.

17.3 Autorizaciones y Consentimientos: Firma Electrónica.

El Solicitante acuerda y reconoce que los medios de autorización, autenticación y consentimiento establecidos en la Plataforma Crowdlink, ya sea por medio de firma electrónica avanzada, una firma autógrafa digitalizada o cualquier otra forma de autenticación en términos del artículo 56 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos con firma autógrafa por el Solicitante y tendrán igual valor probatorio.

17.4 Notificaciones.

CROWDLINK notificará al Solicitante por escrito, a través de la Plataforma Crowdlink, sobre aquellos actos que realice en ejercicio de la comisión mercantil, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a que los lleve a cabo.

17.5 Liberación de Responsabilidad.

El Solicitante libera en este acto a Crowdlink, sus directivos, empleados, accionistas, asesores y consejeros de cualquier responsabilidad que derive de los actos que Crowdlink realice por instrucciones o en términos de la comisión mercantil.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA.

CROWDLINK pondrá a disposición del Solicitante, de forma mensual y gratuita un Estado de Cuenta por cada uno de sus Financiamientos, dentro de los 10 días naturales a su fecha de corte, mismos que serán enviados a la cuenta de correo electrónico que el Solicitante proporcione para tales efectos.

Lo anterior, siendo que en sustitución de la obligación a la que hace referencia el párrafo que antecede, el Solicitante podrá optar por la consulta de los estados de cuenta a través de la Plataforma Crowdlink. En este caso, el Solicitante otorgará su consentimiento expreso para tales efectos a través de la propia Plataforma Crowdlink, en el entendido que el Solicitante podrá solicitar a CROWDLINK en cualquier momento el envío de sus estados de cuenta por correo electrónico y CROWDLINK estará entonces obligada a hacerlo en los términos previstos en el párrafo que antecede.

CROWDLINK hace del conocimiento del Solicitante, que tratándose de Financiamientos cuyo pago deba ser efectuado por el Solicitante en una sola exhibición, será inaplicable el envío mensual del Estado de Cuenta y bastará con que CROWDLINK ponga a su disposición la consulta de saldos y movimientos, lo cual podrá realizar en los términos previstos en la Cláusula Vigésima Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El Solicitante acepta y reconoce que en caso de que CROWDLINK desee modificar los términos y condiciones del presente Contrato, CROWDLINK deberá de notificar dicha circunstancia al Solicitante mediante un aviso por escrito, notificado a través de la *Plataforma Crowdlink* con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que comiencen a surtir los efectos de dichas modificaciones, informando con claridad los términos y condiciones que serán modificados y las consecuencias de dichas modificaciones.

Dicho aviso de modificación, también será comunicado a través de los medios de comunicación oficiales, consistentes en la página de internet y el correo electrónico del Solicitante, informándole que existe una modificación al Contrato de Adhesión y que para conocer los cambios que entrarán en vigor deberá acceder a la *Plataforma Crowdlink* y/o en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF.

Siendo el caso que CROWDLINK cuente con una aplicación móvil, se enviará vía correo electrónico al Solicitante, el aviso de que ha sido modificado el Contrato de Adhesión, o a través de pantallas emergentes en la misma aplicación móvil. Asimismo, se indicará en la referida aplicación que la nueva versión del presente Contrato podrá consultarse en la página de internet de CROWDLINK, en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF y, en su caso, en sus sucursales.

La Página de internet de CROWDLINK, en caso de efectuarse una modificación al Contrato, incluirá un anuncio de las modificaciones al Contrato de Adhesión, mismo que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: (i) El nombre del producto o servicio y número de registro ante la CONDUSEF; (ii) Un resumen de todas las modificaciones realizadas al Contrato, y en caso de modificación a las comisiones y/o tasas de interés, se señalará cuáles eran las anteriores y cuáles serán las nuevas; (iii) La fecha a partir de la cual entran en vigor las modificaciones en cuestión, y (iv) El derecho del Solicitante para dar por terminado el Contrato de Adhesión.

El Solicitante podrá solicitar, por medio digital de acuerdo con el mecanismo establecido en la *Plataforma Crowdlink*, la terminación del presente Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación sin responsabilidad alguna a cargo del referido Solicitante, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que CROWDLINK pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Sin perjuicio de lo anterior, en razón de la naturaleza del presente Contrato, CROWDLINK deberá contar con el consentimiento expreso del Solicitante para realizar modificaciones del mismo. El referido consentimiento deberá recabarse a través de una Firma Electrónica Avanzada o una Firma Autógrafa Digitalizada o cualquier otra forma de autenticación que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

Estarán exceptuadas de que se recabe el consentimiento expreso del Solicitante aquellas modificaciones que se realicen para otorgar beneficios al Solicitante o aquellas que resulten necesarias para adecuar el Contrato a nuevas disposiciones normativas. En estos casos, CROWDLINK únicamente dará aviso al Solicitante a través de la *Plataforma Crowdlink*, indicándole que para conocer los cambios realizados al Contrato deberá acceder a la página de internet de CROWDLINK y/o al Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF.

Lo anterior, en el entendido que no podrán establecerse nuevas comisiones, incrementar el monto de las comisiones ni modificarse las tasas de Interés previstas en el Contrato, salvo en casos de reestructura y previo consentimiento expreso del SOLICITANTES.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS.

Las partes reconocen que todos los impuestos que se causen, originen o impongan en virtud de la ejecución del presente Contrato, deberán de ser pagados por aquella de las partes a quien le corresponda conforme a las leyes fiscales aplicables. Para estos efectos, el Solicitante autoriza a CROWDLINK para que retenga los impuestos que correspondan conforme a la legislación aplicable. En este sentido, se aclara que CROWDLINK se encuentra impedida material y legalmente a transcribir en esta Cláusula la totalidad de preceptos normativos que regulen el pago de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto sobre la Renta (ISR) y/o cualquier otro impuesto que pudiera ser aplicable de conformidad con la constante actualización de la regulación fiscal vigente en México y los respectivos supuestos que generan que éstos sean causados. Sin embargo, CROWDLINK mantendrá oportunamente informado al Solicitante, previo a su cobro o retención, respecto de los impuestos que sean aplicables, así como el fundamento legal aplicable a su causación.

VIGÉSIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato es de un plazo indefinido y comenzará a contar a partir de la fecha de firma entre las PARTES. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente de conformidad con lo señalado en la presente Cláusula.

El SOLICITANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*, contará con un periodo de gracia de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este Contrato para cancelarlo, sin responsabilidad alguna para el SOLICITANTE, regresando las cosas al estado en el que se encontraban antes de la firma del Contrato, en cuyo caso, CROWDLINK no podrá cobrar comisión o penalización alguna; lo anterior, siempre y cuando no se haya aceptado cualquier tipo de Inversión a cualquiera de sus Proyectos, de acuerdo a la operación financiera aquí contratada por el mismo, en cuyo caso, este Contrato surtirá plenos efectos entre las PARTES.

VENCIMIENTO ANTICIPADO.

CROWDLINK, podrá dar por vencido anticipadamente el presente Contrato previo aviso por escrito, entregado al SOLICITANTE con 5 (cinco) días de anticipación, en su domicilio, en caso de que el o los Proyectos no cumplan o dejen de cumplir con la Evaluación de Proyectos o se detecte que el SOLICITANTE está haciendo mal uso de la *Plataforma Crowdfundlink* o uso contrario a los términos y condiciones de uso de la misma.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Solicitante estará facultados para solicitar, a través de la *Plataforma Crowdfundlink* o el correo electrónico de la Unidad Especializada de CROWDLINK, la terminación anticipada del presente Contrato, en cualquier momento.

Cuando CROWDLINK reciba alguna solicitud de terminación deberá proporcionar al Solicitante a través del medio digital por el que haya recibido dicha solicitud, un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que esta se recibió. Dicha información será entregada por CROWDLINK en el momento en que el Solicitante haya presentado la solicitud de terminación, o bien, a más tardar al cierre del día hábil bancario en el que hayan presentado la solicitud de alguna de las formas pactadas en el párrafo que antecede.

Además, CROWDLINK deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del Solicitante que formule la solicitud de terminación respectiva. Una vez realizado lo anterior, CROWDLINK: (i) Se abstendrá de cobrar al Solicitante comisión o penalización por la terminación del contrato; (ii) Se abstendrá de solicitar al Solicitante que informe o justifique los motivos de la terminación del contrato; (iii) En caso de existir, cancelará sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, en la fecha de la solicitud de terminación, y (iv) Se abstendrá de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo o a la entrega del mismo.

En este sentido, CROWDLINK procederá con la atención de la solicitud de terminación que en su caso corresponda, de conformidad con el siguiente procedimiento: (i) Comunicará al Solicitante, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación, el importe de los adeudos con los que cuente respecto de los Financiamientos que correspondan, a través de la *Plataforma Crowdfundlink*, y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el presente Contrato; (ii) En caso de existir un saldo a favor del Solicitante, hará entrega del mismo, en la fecha en que se dé por terminada la operación; (iii) Entregará mediante correo electrónico, un Estado de Cuenta o una carta de no adeudo en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación, dentro de 10 (diez) días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o a más tardar, en la siguiente fecha de corte, y (iv) Reportará a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno de conformidad con lo previsto por el Artículo 29, fracción IV de las Disposiciones FINTECH.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión o vencimiento anticipado del presente Contrato, mediante notificación escrita y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad de la Parte no culpable y además de las ya previstas, las siguientes:

- I. Si el SOLICITANTE presenta a CROWDLINK información falsa, incompleta o incorrecta, o si alguna de las declaraciones resulte falsa o dolosamente incorrecta; o bien no atienda las solicitudes de información de CROWDLINK de manera oportuna.
- II. Si el SOLICITANTE se encuentra en incumplimiento de cualquier otra obligación a su cargo conforme al presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

En caso de que cualquier disposición del presente Contrato sea considerada por una autoridad gubernamental con jurisdicción competente como inválida o no ejecutable por cualquier razón, no se verá afectada la validez o ejecutabilidad de las demás disposiciones del presente Contrato, o porciones o aplicaciones de las mismas, por virtud de la inejecutabilidad o invalidez de cualquier otra disposición del presente Contrato y, cualquier disposición inválida o no ejecutable se considerará eliminada del resto de las disposiciones del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES Y CONTACTO.

Las PARTES indican como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, avisos, actualizaciones, avisos de falla en la *Plataforma Crowdlink* o actualizaciones a la misma, o cualquier otro documento ya sea legal o contractual con relación al presente Contrato, deberá hacerse por escrito mediante correo certificado, servicio de mensajería y/o mediante cualquier medio con acuse de recibo indubitable dirigido a la PARTE correspondiente o de cualquier otra forma consensualmente convenida por las PARTES en las direcciones que se mencionan a continuación:

Domicilio de CROWDLINK: Tiburcio Montiel 89, interior 102, Colonia San Miguel Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México
Email: contacto@crowdlink.mx

Domicilio del SOLICITANTE: _____.

Adicionalmente, CROWDLINK señala como datos de identificación, localización y contacto las siguientes redes sociales, mismas que podrá consultar en cualquier momento en su página de internet:

Página Web	https://www.crowdlink.mx
Facebook	https://www.facebook.com/CrowdlinkMX?mibextid=LQQJ4d
LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/crowdlink-mx/?viewAsMember=true
Instagram	https://www.instagram.com/crowdlinkmx?igsh=dHFrbmo4QGq4bGFt
Youtube	https://www.youtube.com/@crowdlink4843

VIGÉSIMA CUARTA. CONSULTA DE OPERACIONES, SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS Y LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS.

De igual modo, para realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos, deberá ser a través de la UNE de CROWDLINK mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción y que contenga los siguientes datos: (i) nombre completo del SOLICITANTE, (ii) número telefónico y (iii) número de Contrato. Lo anterior, debiendo acreditar su personalidad exhibiendo copia de su identificación oficial vigente.

Para efectos de consultas de Estados de Cuenta, estados de operaciones, aclaraciones, movimientos, Operaciones y demás información que requiera el INVERSIONISTA, Crowdlink señala los siguientes datos de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE):

Domicilio: Tiburcio Montiel 89, interior 102, Colonia San Miguel Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México; (b) Teléfono: 5551609091; (c) Correo electrónico: une@crowdlink.mx (d) Horario de atención: 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 A 17:00 horas de lunes a viernes.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.

Cuando el SOLICITANTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos u Operaciones que aparezcan reflejados en el Estado de Cuenta o el estado de operaciones o en la *Plataforma Crowdlink* o cualquier otro medio electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología que CROWDLINK haya puesto a disposición del SOLICITANTE, las PARTES reconocen y acuerdan que el procedimiento y los medios para darle seguimiento a las mismas será el siguiente:

- (i) El SOLICITANTE podrá presentar una solicitud de aclaración, en la inteligencia de que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de corte o en que se hubiera realizado la Operación de que se trate. La solicitud respectiva podrá presentarse por escrito a través de la UNE, o en su caso, mediante correo electrónico a contacto@crowdlink.mx o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción, estando CROWDLINK obligada a acusar de recibida la solicitud y le asignará un ticket (ID único) a cada aclaración o reclamo para poderle dar seguimiento puntual.
- (ii) Una vez recibida la solicitud de aclaración, CROWDLINK tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al SOLICITANTE el dictamen correspondiente anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud

presentada por el SOLICITANTE. El dictamen e informe antes referidos se formularán por escrito y serán suscritos por personal de CROWDLINK facultado para ello.

- (iii) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, CROWDLINK pondrá a disposición del SOLICITANTE en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la UNE de CROWDLINK, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del SOLICITANTE de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el SOLICITANTE llegase a presentar su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos del artículo 65 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Para los efectos previstos en la presente Cláusula, se hace del conocimiento del SOLICITANTE la información de contacto de su UNE los cuales están señalados en la Cláusula inmediata anterior, y la información de contacto de la CONDUSEF es la siguiente:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

(a) Centro de Atención Telefónica: en la Ciudad de México al 55 5340 0999, del interior de la república al 800 999 8080; **(b)** Dirección de internet: <https://www.condusef.gob.mx/> **(c)** Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS.

Las Partes manifiestan que la Carátula del presente Contrato y los documentos que se agregan al presente Contrato como anexos, forman parte integrante del presente contrato, aceptando el SOLICITANTE todos los términos y condiciones que se establecen en los mismos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ACUERDO TOTAL.

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes respecto de la materia del mismo y deja sin efectos todos los demás acuerdos escritos o verbales previos en relación con dicha materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. ENTREGA DEL CONTRATO.

El presente Contrato, junto con su Carátula, Anexos y cualquier otra documentación que forme parte integrante del mismo, estarán a disposición del Solicitante en la Plataforma Crowdlink al momento de su firma, y a solicitud de éste, podrán ser enviados por correo electrónico, dentro de los 5 días siguientes a dicha solicitud.

VIGÉSIMA NUEVA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Contrato será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de México. En caso de conflicto sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales ubicados en la Ciudad de México, México y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción a la que tengan derecho, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

TRIGÉSIMA. CROWDLINK señala de conformidad con el artículo 6, fracción VIII de las Disposiciones FINTECH y al artículo 11 de la LRITF lo siguiente *“Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las Operaciones que celebren con las ITF o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las ITF o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren.”*

Leído el contenido de este Contrato y enteradas las PARTES de las obligaciones a las que se sujetan, así como el alcance legal de las mismas, manifiestan su consentimiento con el contenido y alcances de este, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su eficacia y validez jurídica, firmándolo con firma autógrafa, en señal de conformidad y de acuerdo a los efectos legales que correspondan, en [insertar localidad y estado de la república aplicable] a las []: [] horas del día [] del mes de [] del año 20[] del cual el SOLICITANTE tiene por recibido un ejemplar original de este Contrato, acompañado de todos y cada uno de sus respectivos documentos adjuntos y Anexos al mismo.

EL “SOLICITANTE”

**NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA / FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

“CROWDLINK”

**NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA / FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL**